

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 221

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE FRE J U PO PROYECTO
DE LEY OTORGANDO PENSION GRACIABLE
DE POR VIDA A JOSE LATORRE GALLARDO

Entró en la sesión de: 5-9-91

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA

DE UNIDAD POPULAR

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
04-09-91	
SEC.	N. 221 HORA 14 ⁵⁰

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es por todos conocido, que esta Provincia fué poblada por ciudadanos argentinos y también por extranjeros, vecinos de // países limítrofes, muchos de los cuales desconocían leyes y cobertura social que los amparara y los patronos utilizaron su mano de obra al margen de estos principios sociales, pues siempre se consideró // que el hombre era útil mientras gozara de buena salud y su edad le / permitiera desarrollar sus tareas.-

La cruda realidad nos impone este cuadro de total desamparo, que nos obliga con espíritu solidario a concurrir en ayuda de quienes por // imprevisión ó desconocimiento no tomaron los recaudos para asegurarse una vejez con la mínima asistencia, que todo ser humano necesita / y que por su condición natural se merece.-

Hoy el estado, debe concurrir en auxilio de aquellas personas que durante un largo período de su vida aportaron su esfuerzo al engrandecimiento de esta tierra.-

Es por lo expuesto, que este bloque solicita ante las pruebas aportadas, la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

ROSELI ANDRADE AGUILAR
Legisladora



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA

DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Sr. José Latorre Gallardo, clase 1926 D.N.I:92.550.174.-

Artículo 2°.- El importe de la pensión a otorgar según el Art. 1°, / será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Fuegüina.-

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y estará encuadrado en los / mismos beneficios que se brinden a los agentes de la Administración Pública Fuegüina, en la categ. enunciada en el Art. anterior.-

Artículo 4°.- La pensión otorgada en el Art. 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

Artículo 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondiente.-

Artículo 6°.- De forma.-

NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA

DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable ~~de~~ por vida al ^{Señor} Sr. José Latorre Gallardo, clase 1926, D.N.I.:92.550.174.-
- Artículo 2°.- El importe de la pensión a otorgar según el Art. 1°, / será equivalente al monto total que percibe ^{una pensión} ~~una~~ categoría 10 de la Administración Pública ~~Fueguina~~.-
- Artículo 3°.- El beneficiario de la presente ~~Ley~~ gozará de las mismas coberturas sociales y estará encuadrado en los / mismos beneficios que se brinden a los agentes de la Administración Pública ~~Fueguina~~, en la categ. enunciada en el Art. anterior.-
- Artículo 4°.- La pensión otorgada en el Art. 1° regirá a partir de la promulgación de la presente ~~Ley~~.-
- Artículo 5°.- Los gastos que demanden ~~el~~ cumplimiento de la presente serán imputadas ^o a las partidas presupuestarias correspondientes ~~o~~.-
- Artículo 6°.- De forma.-

ROBERT ANDRADE AGUILAR
Legislador

Asunto nº 221/91
Ver modelo.

Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur.

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RECREACIÓN Y DEPORTES

INFORME SOCIAL

Fecha: 19/08/91

Motivo: Solicitud de Rención Ferial por vacaciones

Solicitado por: Legisladora Dra. Noemí ÁMBRADE

Nombre y Apellido: JOSÉ ELIOTE LAVORNE GALIANO

Fecha de nacimiento: 30/01/1926 Edad: 65 años

Lugar de nacimiento: Castro (Chilo)

Nacionalidad: Chilena

Documento: DNI: 92.590.174

Estado Civil: Soltero

Domicilio: 9 de Julio 1345 (al fondo) Rio Grande-

Estado Conyugal: Último completo

Residencia en el Territorio: desde el 15/05/84

Ingresó al País: en 1948 (Cruce Cruz)

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTES:

Carece de familiares en la provincia.

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTES:

Tiene familiares en Chile y en Comodoro Rivadavia, no manteniendo contac-
to con ellos desde hace muchos años.

VIVIENDA:

El Sr. José Eliote LAVORNE GALIANO es propietario de una ca-

silla de construcción muy precaria, madera y chapas. Cuenta de un sólo

ambiente de reducidas dimensiones, aproximadamente 3m x 3m, con deli//

cente ventilación e iluminación.

El terreno es cedido por los propietarios de la vivienda ubicada

en la parte delantera del lote.

El baño está en el exterior de la vivienda, es del tipo letr//

na y lo comparte con los propietarios de varias unidades ubicadas en el

Lugar-

Carece de instalación de los servicios públicos, se provee de

agua, luz y gas con precarias conexiones desde la vivienda de adelante,

a cuyos propietarios debe abonar una parte proporcional del total de la

factura por consumo mensual.

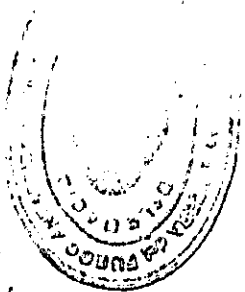
El mobiliario con que cuenta es sólo una cama, una mesita, una

silla y una mesada, todos ellos deteriorados, en mal estado de conserva-

ción.

Las condiciones de habitación en general, al igual que el br//

den y carecen de servicios básicos.



Departamento del Honor y La Familia
Persona Sada y Administrador
Delegación de Acción Social Rio Grande

MADEIRA ESTER...
Delegación de Acción Social

OPINION:

Por la situación descripta anteriormente: persona de avanzada edad, 65 años, carente de ingresos económicos, de algunas previsiones, de beneficios sociales, viviendo en condiciones insalubres, y considerando que a su edad no existen posibilidades reales que le permitan revertir su situación crítica; este personal actúa como un agente de fuerza que una pensión previsible que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Hace aproximadamente un año que no tiene actividad alguna entre otras razones por su avanzada edad. Esta situación motiva que deba solicitar frecuentemente ayuda de alimentos en esta Delegación de Acción Social y en la Municipalidad para poder subsistir, agravándose cada vez por la falta de pago de los servicios de Luz y Gas a los propietarios del terreno

Es por esto que se mantuvo realizando cambios en la construcción, en estas mejoras laborales pero no logró posibilidades satisfactorias de trabajo. Posteriormente, alrededor de 1987, arriba a Rio Grande en busca de como: arcos, ovejero, pedu general, etc.

También trabajó en estancias cumpliendo diversas funciones tales como: portes previsionales, empresas en Rio Turbio por cortos períodos, recibiendo los labores sin a/ desamparó tareas en la construcción en forma particular, luego en algunas El titular se dedica principalmente en la provincia de Santa Cruz. Al

RECOMENDACION:

El Sr. José entre de reuma; pero no manifiesta problemas serios de salud que los habituales en una persona de avanzada edad.

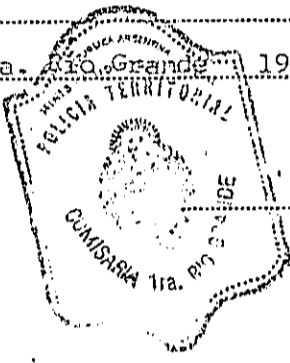
SALUD:

El Sr. José entre de reuma; pero no manifiesta problemas serios de salud que los habituales en una persona de avanzada edad.

CERTIFICADO DE DOMICILIO

La Comisaría de RIO GRANDEcertifica que D. on
 LATORRE GALLARDO, José Eligio C.I. N.º DNI: 92.550.174
 se domicilia en 9 de Julio 1945 .-
 y se le expide la presente constancia para ser presentada ante Accion So-
 cial de Municipalidad.-

COMISARIA Ira. Rio Grande 19 de marzo de 19 91.-



[Signature]
 SARGENTO 1º
 POLICIA TERRITORIAL

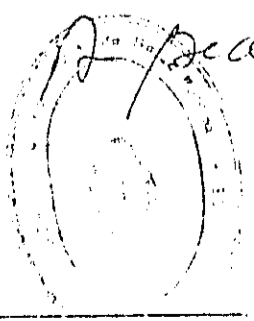
GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
 DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
 E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
 HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

Latorre Gallardo, José E.	21	3	91
APELLIDO Y NOMBRE	DIA	MES	AÑO

Rp./

*Dejo constancia que el
 punitario, dado
 su edad 65 años se
 encuentra imposibilitado
 de trabajar*

Pedidos del paciente



[Signature]

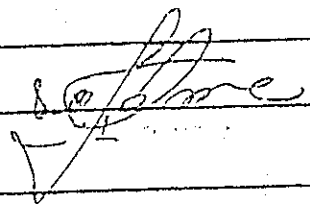
DECLARACION JURADA

///EL QUE SUSCRIBE LATORRE GALLARDO, José Eligio

DOMICILIADO: 9 de Julio 1345

QUIEN ACREDITO SU IDENTIDAD CON: D.N.I.Nro. 92.550.174

DECLARA BAJO JURAMENTO: Que se encuentra desocupado, y no posee ningún tipo de ingresos;
como así no se encuentra pensionado ni jubilado.

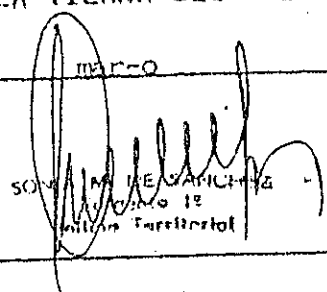


A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE: AACION SOCIAL DE MUNICIPALIDAD.

EXTENDIDO EL PRESENTE EN RIO GRANDE, EX TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO AN
TARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS 19 DIAS DEL MES DE marzo
DEL AÑO 1991.

CEPENTIVO: Que la/s firma/s que acompaña

en la/s pape/s en mi presencia POR: Latorre Gallardo, José Eligio
COMUNIDAD DEL RIO GRANDE, 1991



SONIA MARCELANO
Comunidad 12
Policia Territorial

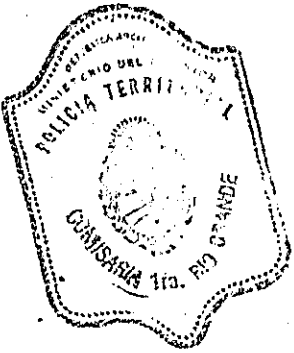
DECLARACION JURADA

QUE SUSCRIBE JOSE ELIGIO LATORRE GALLARDO.-
DOMICILIO: en 9 de Julio N° 1345 esta Ciudad.-
Y ACREDITA SU IDENTIDAD CON DNI. N° 92.550.174.-
PARA BAJO JURAMENTO: QUE NO POSEO JUBILACION-PENSION ALGUNA-NI TAMPOCO COBERTURA SOCIAL-QUE //
ME AMPARE.-

LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL TERRITORIO.-
EXPIDO EL PRESENTE EN RIO GRANDE, TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO
AÑO 1991.-

CERTIFICO: Que la/s firma/s que antecede/n
ha/n sido puesta/s en mi presencia POR: *Jose E. Latorre Gallardo*
COMISARIA 1ra. RIO GRANDE, U.S. 11/10/1991

[Handwritten signature]



Sarg. to. LIBERADO R. BARRIOS
POLICIA TERRITORIAL

ACTUALIZACION.

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho.

19 JULIO 1988
ABRIL WEZUS
2100
ORDENADO POR
JEF. JEF. JEF.
MAYOR DE 8 AÑOS

PROROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

Sello

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle La Pompey, San Martín

N° 510

Ciudad de Guayaquil, Guayas

Ciudad de Guayaquil

Ciudad de Guayaquil

1988

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

OSORIO ESTEBAN

La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto Ley 17.671

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISIETE AÑOS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

LATORRE GALLARDO

José Emilio
Clase 1926 EN 192550 174

Sexo M VARONIL

(fecha que corresponde)

Nacimiento del 30 de Enero de 1926 en Copiapo

Partido Demócrata

Prov. Chile

Nación Chile

Doc. de Identidad

N. de Documento

Emilio G. Gallardo

Nacionalidad Chilena

Nac. adquirida

Passaporte o Doc. No. Per. de

de Documento

Categoría de Ingreso PERM - I PERM - I

(fecha que no corresponde)

Entró al País el 6 de 1948

Fecha de vencimiento

Fecha Indicación 15 de 5 de 84

Expediente N° 303.801.2/24

Resolución N° 2090/30

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

Nacionalidad DOMINICANA

Nac. adquirida

Passaporte o Doc. No. Per. de

de Documento

Categoría de Ingreso PERM - I PERM - I

(fecha que no corresponde)

Entró al País el 6 de 1948

Fecha de vencimiento

Fecha Indicación 15 de 5 de 84

Expediente N° 303.801.2/24

Resolución N° 2090/30

hasta el de

de 19



PROHIBIDA LA IDENTIFICACION DE PERMANENCIA

Or. 80

Fecha de emisión

Esculo

Alm. P. H. C. O. L. S. S. C.